

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACION

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1.25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Constituída en la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros una junta integrada por representaciones de los Ministerios del Ejército, Marina, Aire, Gobernación y Secretaría General del Movimiento, que bajo la denominación de «Comisión para el Aguinaldo de la División Azul» ha de encargarse de todo lo referente a su enunciado, y en cumplimiento de órdenes recibidas de la Superioridad, he dispuesto:

1.º Se invita a todos los afiliados a Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de esta provincia, a que contribuyan a la suscripción que para tales fines se ha organizado y colaboren al mejor éxito de la misma.

2.º Se invita, asimismo, a las Corporaciones, Entidades oficiales y particulares, Empresas, Cámaras y Colegios profesionales, etc. y vecinos de la provincia, a que participen en la referida suscripción con sus aportaciones en metálico o en artículos que sean de fácil conservación y transporte.

3.º Los donativos en especie pueden entregarse en las Jefaturas de Falange de las respectivas localidades; los que se hagan en metálico indistintamente en las propias Jefaturas o en las Sucursales de Bancos que existan en la localidad a nombre de la Comisión citada.

4.º Los Jefes locales darán la mayor publicidad a esta circular y se harán cargo, contra recibo, de los donativos que les entreguen, remitiéndolos semanalmente a esta Jefatura provincial.

Espero de todos los falangistas, particulares y organismos citados, que dado el fin altamente patriótico que se persigue, haciendo llegar a nuestros camaradas en Rusia en días tan señalados, con nuestra gratitud el recuerdo y el calor de la Patria, contribuirán a la mayor brillantez de tan laudable propósito.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 9 de Noviembre de 1942.

El Jefe provincial y Gobernador civil,

Juan Casas Fernández.

Diputación provincial de Guadalajara

VIAS Y OBRAS

CONCURSOS DE DESTAJO

La Comisión gestora anuncia concurso de destajo de las obras de reparación de los caminos vecinales de Romancos a la carretera y Pajares a la carretera, con arreglo a lo que prescribe el Decreto de 16 de Febrero de 1932 y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al Presupuesto aprobado de 47.674'11 pesetas.

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 26 del actual, a las doce horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal del presentador.

3.ª No será precisa la prestación de fianza, pero se sustituirá por la retención de un 10 por 100 de los abonos en cuenta.

4.ª Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

5.ª Por conveniencia del servicio la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

6.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

7.ª El adjudicatario habrá de ajustarse, estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como la de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

8.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y en general cuantos gastos ocasione este contrato.

9.ª La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial de Guadalajara el día 27, a las once horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Diputación.

10.ª Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas) y timbre provincial por igual cantidad, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1942.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don, vecino de, calle de, número, con cédula personal clase, número, enterado del anuncio en el «Boletín Oficial» (fecha) con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de construcción, en destajos sucesivos de 100.000 pesetas, del camino vecinal de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 86'25 ptas.)

La Comisión gestora anuncia concurso de destajo de las obras de reparación del camino vecinal de Fuentelviejo a la carretera del Estado, con arreglo a lo que prescribe el Decreto de 16 de Febrero de 1932 y bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al Presupuesto aprobado de 41.989'57 pesetas.

2.^a El plazo para la presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 26 del actual, a las doce horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.^a No será precisa la prestación de fianza, pero se sustituirá por la retención de un diez por ciento de los abonos en cuenta.

4.^a Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

5.^a Por conveniencia del servicio, la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

6.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

7.^a El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación Obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

8.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario, y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

9.^a La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial de Guadalajara el día 27 del actual, a las once horas y quince minutos, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Diputación.

10. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50) pesetas y timbre provincial por igual cantidad, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1942.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de construcción en destajos sucesivos de cien mil pesetas, del camino vecinal de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalla-

damente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Derechos de inserción, 83'75 ptas.)

INTERVENCION

A fin de evitar que al cerrarse el ejercicio económico vigente dejen de presentarse los justificantes de libramientos percibidos, cuentas, facturas o demás justificantes que hayan de ser aprobados por la Comisión Gestora, ocasionando con ello dificultades en la Contabilidad de la Corporación, se hace saber a todos los proveedores de la Diputación, muy especialmente a los de «establecimientos benéficos», presenten las facturas de lo suministrado u otros justificantes por conceptos distintos antes que finalice el año actual.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1942.—El Interventor, Domingo M.^a de Ibarra.

Junta provincial de Primera Enseñanza de Guadalajara

Convocatoria de interinidades para Maestras

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de agosto de 1938 y demás disposiciones complementarias, se abre convocatoria para la adjudicación interina de escuelas vacantes a Maestras, con arreglo a las normas siguientes:

Primera. Pueden solicitar la regencia interina de escuelas todos los españoles que habiendo terminado los estudios del Magisterio no hayan sido inhabilitados para el desempeño de cargos públicos suspensos o separados de la enseñanza, ofrezcan garantías suficientes en el orden religioso, moral o patriótico y puedan sumar cuando llegue la edad de jubilación forzosa el mínimo de servicios al Estado, necesarios según la legislación vigente para el disfrute de haber pasivo. Los que cumplida la edad de 50 años no puedan alcanzar este mínimo necesitan autorización previa especial concedida por el Ilmo. Sr. Director General de 1.^a Enseñanza.

Segunda. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercera. Los aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Junta (Sección Administrativa de 1.^a Enseñanza), los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al Sr. Presidente de esta Junta, reintegrada con póliza de 1'50 pesetas y sello del Colegio de Huérfanos del Magisterio de 0'50 pesetas, solicitando la inclusión del aspirante en las listas que han de formarse en virtud de esta convocatoria. En la instancia se declarará que no solicita escuela en otra provincia. Al margen se consignará el domicilio del solicitante.

b) Certificación médica de no padecer tuberculosis ni otra enfermedad contagiosa ni defecto físico alguno que no esté debidamente dispensado. Dicha certificación será expedida por el Dispensario Antituberculoso.

c) Certificación de nacimiento, legitimada o legalizada, según pertenezca o no a esta Audiencia Territorial.

d) Copia del Título profesional o, en su defecto, de la certificación de estudios en la que conste la convocatoria en que los terminó y haber efectuado el depósito de los derechos correspondientes. Dicha co-

(Sigue a la plana 4)

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EJERCICIO DE 1942

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Octubre de 1942

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
					En más		En menos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
INGRESOS								
1.º Rentas.....	246780	66	155049	73	»		91730	93
2.º Bienes provinciales	211170	00	113	40	»		211056	60
3.º Subvenciones y donativos	573243	56	140531	85	»		432711	71
4.º Legados y mandas....	214	40	105	50	»		108	90
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones...	25300	00	136950	15	111950	15	»	
7.º Derechos y tasas.	28000	00	5993	90	»		22006	10
8.º Arbitrios provinciales	198621	74	35502	57	»		163119	17
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	900033	58	»		»		900033	58
10.º Cesiones de recursos municipales	491594	81	»		»		491594	81
11.º Recargos provinciales.....	222000	00	141097	93	»		80902	07
15.º Multas.....	»		100	00	100	00	»	
17.º Reintegros	9300	00	10278	16	978	16	»	
19.º Resultas	2889913	82	2126285	47	»		763628	35
Suma Presupuesto ordinario	5795872	57	2752008	66	113028	31	3156892	22
Valores independientes de Presupuesto. { Nominal.....	»		24200	00	24200	00	»	
{ Efectivo.....	»		150829	88	150829	88	»	
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1936	780503	98	44300	26	»		736203	72
Idem id. id. 1941.....	457925	94	772107	99	314182	05	»	
Idem id. id. 1942.....	650000	00	124229	88	»		525770	12
Idem id. B.—Caminos vecinales	149737	81	69678	17	»		80059	64
TOTAL INGRESOS.....	7834040	30	3937354	84	602240	24	4498925	70
							3896685	46

PAGOS

1.º Obligaciones generales	358557	65	179325	43	»		179232	22
2.º Representación provincial	19500	00	9369	60	»		10130	40
5.º Gastos de Recaudación	33500	00	8683	97	»		24816	03
6.º Personal y Material	613551	82	484566	66	»		128985	16
7.º Salubridad e Higiene.....	14000	00	2750	00	»		11250	00
8.º Beneficencia.....	835021	79	729133	85	»		105887	94
9.º Asistencia social.....	23300	00	20041	41	»		3258	59
10.º Instrucción Pública.....	22500	00	12347	31	»		10152	69
11.º Obras Públicas y edificios provinciales.....	757554	04	323119	10	»		434434	94
13.º Montes y Pesca.....	1000	00	584	00	»		416	00
14.º Agricultura y Ganadería	53000	00	41558	87	»		11441	13
15.º Crédito provincial	149693	00	100045	59	»		49647	41
17.º Devoluciones.....	»		420	00	420	00	»	
18.º Imprevistos	23006	21	22549	21	»		457	00
19.º Resultas	1943944	43	457313	45	»		1486630	98
Suma Presupuesto ordinario.....	4848128	94	2391808	45	420	00	2456740	49
Valores independientes de Presupuesto. { Nominal.....	»		»		»		»	
{ Efectivo.....	»		42981	28	42981	28	»	
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1936	780503	98	»		»		780503	98
Idem id. id. 1941.....	457925	94	612354	69	154428	75	»	
Idem id. id. 1942.....	650000	00	8500	00	»		641500	00
Idem id. B.—Caminos vecinales	149737	81	32378	23	»		117359	58
TOTAL DE PAGOS.....	6886296	67	3088022	65	197830	03	3996104	05
Existencia en Caja.....			849332	19			3798274	02
Total igual a Ingresos			3937354	84				

DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA EN CAJA

Pesetas Cts.

Valores independientes de Presupuesto.....	{	Nominal	24200	00
	{	Efectivo	107848	60
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1936 (Bloqueada).....			44300	26
Idem id. id. 1941			159753	30
Idem id. id. 1942			115729	88
Idem id. B. Caminos vecinales (Bloqueada)			21485	71
Idem id. (Disponible).....			15814	22
Presupuesto ordinario (Disponible).....			256008	99
Idem id. (Bloqueada)			104191	22
TOTAL IGUAL A LA EXISTENCIA (Según Acta de arqueo).			849332	19

Guadalajara 2 de Noviembre de 1942.—El Interventor, Domingo M.ª de Ibarra.

SESION DEL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1942.—La Comisión gestora, en sesión de este día, acordó aprobar el precedente Balance y que se publique en el «Boletín Oficial».—El Presidente, José García Hernández.

El Secretario, Tomás Blázquez.

pia será compulsada ante la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza.

e) Certificación de antecedentes penales, si hace más de tres meses que el solicitante no desempeña escuela.

f) Certificación que acredite cumplimiento o exención del Servicio Social.

g) Dos avales solventes de conducta, cuando menos, si el solicitante no obtuvo destino después del 18 de Julio de 1936. Dichos avales serán expedidos por la Alcaldía y la Jefatura local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. del punto de residencia de la solicitante.

h) Hoja de servicios certificada, si la solicitante los hubiera prestado en escuelas nacionales.

i) Documentación que acredite los motivos de preferencia que se aleguen.

La presentación de la hoja de servicios exige de acompañar los documentos a que se refieren los apartados C) y D), o si el expediente personal de la interesada obra completo en la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de esta provincia.

Todos los documentos deberán ser reintegrados conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Cuarta. Los motivos de preferencia que servirán de base para la ordenación en lista de las aspirantes, serán:

1. Ex-combatientes.
2. Haber sufrido prisión o vejámenes graves por parte de los rojos.
3. Ser familiar de Caído o Mutilado en la pasada campaña hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.
4. Dentro de los mismos grados de parentesco, haber perdido mayor número de familiares por asesinato de los rojos.
5. Haber perdido, en grave cuantía, medios materiales de vida a consecuencia de la guerra.
6. Haber obtenido diploma por asistencia a Cursos de Orientación.
7. Mayor tiempo de servicios interinos en Escuelas nacionales.
8. Mayor antigüedad en la terminación de la carrera y, en caso de empate, mayor edad.

Cada uno de estos motivos de preferencia se demostrarán mediante la oportuna documentación, acompañando certificaciones expedidas por autoridades solventes en cada caso.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1942.—El Secretario, Jacinto Fernández. 2626

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica y urbana, correspondiente a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

MOHERNANDO

= Nombres de los deudores =

Maria Bris, Eugenio Birueta Diaz, Eusebia Urraco Gómez, B. Calvo, Ramón Campoamor, Ignacio Cedrón Viñuelas, Julián Cubillo (Hdros.), Mariano Deza González, Herederos de Sinforoso Diaz, Manuel Escudero Marcos, Engracia Estremera Diaz, Eugenio Estremera, Lorenzo Estremera Gil, Constante Estremera Molina, Tomasa Fernández García, Victoriano García Bris, Zacarias Garralón T., Lorenzo González H., Valentin González Pastrana, Brigida Alonso Coello, Viuda de Fernando Alonso Coello, Julián Jiménez Perucha, Hilario Juan Maciá, Vicente Lozano Sobrino, Antonia Majuelero Lucas (Hdros.), José Marchamalo, Vicente Marchamalo Recio, Laureano Marchamalo Sanz, Julio Martínez Sanz, Herederos de Ronifacio Martínez, Leoncio Martínez, José Martínez, Lorenza Martínez Martínez, Manuel Mateo Lozano, Tomás Meléndez e hijos, Antonio Meléndez, Miguel Meléndez Meléndez, Tomás de Miguel Frutos, Rufino Notario García, Benito Notario Isidro, Manuel Notario Jiménez, Aurelio Redondo González, Manuel Redondo Fernández, Pablo Sanz, Bernardino Sanz Marcos, Juan Simón, Pedro Tejero Cedrón, Inés Torres García, Raimundo Torres Meléndez, Dionisio Ullivarri, Eustaquio Meléndez Frutos, Jesús y hermanos Meléndez, Isidoro Cancho González, Lorenzo González Pérez, El mismo, herederos de Pedro Mateo Nuño, El mismo, Eliseo Sánchez Carañana, Benito Torres.

QUER

Victoriano Gómez Blanco, Felipe Celada García, José Centenera García, Amalia García Centenera, Isabel Gil López, Santiago Lamparero López, Casimiro Merino Méndez, Felipe Muñoz Arenas, Francisco Pérez Vázquez, Francisco Sanz Saldaña.
Herederos de Prudencio Villadar.

GUADALAJARA.—JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 4

= Requisitoria =

Por la presente se cita y emplaza a Ricardo Garbarri Borja, de 40 años de edad, natural de Córcoles, de estado casado, de oficio cestero, hijo de Ricardo y de Ramona, su último domicilio fué en esta Capital de Guadalajara, Arrabal del Agua, gitano de profesión, para que en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado Militar, sito en la plazuela del Marqués de Villamejor, número 2, de esta Plaza de Guadalajara, al objeto de recibirle declaración en el P. S. O., número 434-41, que contra el mismo me hallo instruyendo, siendo declarado rebelde, caso de no comparecer.

Ruego a las Autoridades y los Agentes de la misma, practiquen cuantas diligencias consideren oportunas, a fin de realizar la busca del mismo y ponerlo con la mayor urgencia a disposición de este Juzgado.

Guadalajara a 6 de Noviembre de 1942.—El Teniente Juez instructor, Demetrio Sáez Romero.—El Secretario, Ramón Lago Buigues. 2584

COOPERATIVA

de la

CAMARA OFICIAL AGRICOLA

Capachos para Fábricas y Molinos de aceite. Gradas para carro. Semillas. Desinfectantes. 10-4

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL